

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día ocho de abril del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12013/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la señora [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita: *"Copia certificada de mi expediente personal de salud, en el cual consta las consultas médicas y tratamientos de salud a los cuales me he sometido en el Hospital Regional de Sonsonate comprendido desde el mes de junio hasta el mes de octubre del año 2021. Por lo que respetuosamente solicito se me proporcionen datos médicos de consultas, tratamientos e incapacidades desde junio a octubre de 2021, incluyendo las consultas médicas del área de Emergencias y las terapias del área de fisioterapia. Solicita: [REDACTED], con N° de DUI [REDACTED] Expediente ubicado en Hospital Regional Sonsonate"*. Hace las siguientes valoraciones

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona."* Sin embargo, la solicitante es la titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del *Hospital Regional Sonsonate* del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que en fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual data del año 2013 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día veinte de abril del presente año.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del *Hospital Regional Sonsonate*, remitió fotocopia certificada de expediente clínico de la paciente [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED] el cual consta de un tomo de 144 folios de los cuales se extraen 46 folios y una ficha de Fisioterapia que consta de 10 folios, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la solicitante la información descrita en la presente resolución.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de tres dólares con cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (USD \$3.40), lo que corresponde a 85 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
A.M.

